

MEMORANDO

1720)

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202117200100383**



Fecha: 10-11-2021

PARA: **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**
Directora Gestión Corporativa

DE: **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**
Subdirectora Administrativa (e)

ASUNTO: Remisión de documentos para la elaboración del contrato de Mantenimiento de Extintores

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa, adjunto documentos concernientes del proceso contractual de mantenimiento de extintores, para qué se efectuó la correspondiente revisión los mismos, y se pueda proceder realizar el respectivo contrato.

Para lo anterior, me permito remitir los siguientes documentos:

- 1) Estudios Previos
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 3) Viabilidad
- 4) Cotización (simulador)
- 5) Matriz de Riesgos

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Subdirectora Administrativa (e)

Proyectó: Catalina Ávila – Abogado Contratista – Subdirección Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1.NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana.

3-30
T: 110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 2 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

Así mismo, aporta al Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En cumplimiento de la normatividad vigente, La resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 220 determina que: “...todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación, y serán revisados como mínimo una vez al año...”, igualmente el artículo 221 expresa que: “...El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extintores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentran libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultades. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar ...”.

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

Por otro lado el Artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, mediante la cual la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, receptación, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, al igual de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

En este sentido, con el propósito de atender adecuadamente las contingencias presentas por conflagraciones o evitar una propagación de la misma; adoptando las medidas necesarias, la CVP requiere mantener los extintores en adecuadas condiciones de uso que permitan su empleabilidad y perfecto funcionamiento, en concordancia con la norma de seguridad industrial y los planes de salud ocupacional; igualmente la entidad conforme una Brigada de Emergencia con el propósito de prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la entidad o al medio ambiente y los extintores forman parte de los elementos necesarios para la seguridad industrial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 3 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

Adicionalmente se debe dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias el cual establece que: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;

(...)

7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;

(...)

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO 2. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior la Caja de la Vivienda Popular (CVP), ha considerado viable contratar el servicio de venta, mantenimiento, revisión y recarga de los extintores de la entidad con un tercero idóneo, que cuente con la capacidad técnica, organización e infraestructura propia que le permita cumplir a satisfacción con el objeto contratado.

Mediante Decreto 310 del 25 de marzo del 2021, reglamento el artículo 41 de la Ley 1955 del 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modificaron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 4 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, "Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Por esta razón, teniendo en cuenta que el presupuesto fijado por la entidad se ajusta a las necesidades de la misma y con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular y evitar siniestros, la entidad considera necesario adelantar dicho proceso a través de la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que existe en este momento vigente el acuerdo CCE-197-AMP-2021, que permitirá satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

1.2.CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial obligándose a atender adecuadamente las contingencias presentadas por conflagraciones o evitar una propagación de la misma garantizando el normal funcionamiento de los extintores de la entidad, resulta conveniente para la entidad contratar el servicio de venta, mantenimiento, revisión y recarga de los extintores de la entidad a través de una persona natural o jurídica del orden nacional o internacional que garantice el cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas por la Norma Técnica Colombiana TNC 2885 al momento de realizar la correspondiente recarga y/o mantenimiento

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se pretende realizar es conveniente, por cuanto se requiere contar con extintores como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles conatos de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021

2. OBJETO

Compra, recarga y revisión de los extintores de la Caja de la Vivienda Popular.

2.1.ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar a la entidad el servicio de mantenimiento, revisión, limpieza y recarga de los extintores, de tal manera que garantice su perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de controlar las condiciones de emergencia relacionadas con algún tipo de incendio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 5 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

que se presente en las instalaciones de la Entidad. Dicho servicio debe ser prestado de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad cumpliendo con los componentes y capacidad requerida por cada uno de los elementos, con personal idóneo garantizando el traslado, recogiendo y retornando los extintores en los lugares que disponga la Entidad totalmente funcionales sin costo alguno y garantizando el cumplimiento de las políticas ambientales dispuestas para este proceso.

Igualmente, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes contra incendio de la sede de la Caja de la Vivienda Popular y suministrar e instalar los repuestos y/o servicios adicionales que se requieran, los cuales serán suministrados e instalados de acuerdo con las necesidades detectadas en las revisiones de mantenimiento.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de Apoyo para la construcción	Servicios de inspección, mantenimiento
46191601	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	46191601 Extintores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias, y aplicación de los acuerdos marco de precios. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección a través de acuerdo marco de precios adelantado por Colombia Compra eficiente.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la [Ley 80 de 1993](#) y la [Ley 1150 de 2007](#), o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 7 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Conforme a lo anteriormente expresado, con el fin garantizar la seguridad de las Instalaciones Caja de la Vivienda Popular y teniendo en cuenta que es viable jurídicamente, la entidad considera conveniente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios identificado con numero No. CCE-197-AMP-2021.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Cod. Matriz	DESCRIPCIÓN DE LOS EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO	CANTIDAD	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
		Valor Unitario Catálogo-v2			Valor Total	
C1-037	Mantenimiento preventivo de extintores	\$ 25,000	\$59,000	78	\$ 1,950,000	\$4,602,000
C1-038	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	\$ 16,000	\$80,000	1	\$ 16,000	\$ 80,000

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 8 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	\$ 18,000	\$100,000	30	\$ 540,000	\$3,000,000
C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	\$ 30,000	\$120,000	6	\$ 180,000	\$ 720,000
C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	\$ 45,000	\$220,000	2	\$ 90,000	\$ 440,000
C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	\$ 18,000	\$111,000	11	\$ 198,000	\$ 1,221,000
TOTAL					\$ 2,974,000	\$ 10,063,000

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Las establecidas en la Cláusula 19 del Acuerdo Marco No. CCE-967-AMP-2019.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto). Nota: El presupuesto fijado para el proceso tiene calculado los gravámenes adicionales por concepto de Estampillas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400. 000.00)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 9 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1429	131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$7.400.000	\$7.400.000
TOTAL				\$7.400.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, más las relacionadas en el anexo técnico (Capítulo 2 de este documento)

10.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, más las relacionadas en el anexo técnico (Capítulo 2 de este documento)

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 10 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

10.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Las relacionadas en el Acuerdo Marco de Precios Precios CCE-197-AMP-2021 de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. *Cláusula 6 actividades de la entidad compradora en la operación secundaria* y *cláusula 12 obligaciones de las entidades compradoras*, más las relacionadas en el anexo técnico (Capítulo 2 de este documento)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., sede administrativa de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega, serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios en alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

13. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará el valor del contrato en un (01) solo pago, una vez suscrito el acta de recibo a satisfacción donde deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 11 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

15. CAUSALES DE RECHAZO

No se aplica para este tipo de proceso de selección

16. RIESGOS PREVISIBLES

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

17. GARANTÍAS

Las establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco No. Precios CCE-197-AMP-2021 de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Subdirector Administrativo. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 12 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

CAPITULO II ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

Compra, revisión, mantenimiento y recarga de los extintores de la Caja de la Vivienda Popular.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar a la entidad el servicio de mantenimiento, revisión, limpieza y recarga de los extintores, de tal manera que garantice su perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de controlar las condiciones de emergencia relacionadas con algún tipo de incendio que se presente en las instalaciones de la Entidad. Dicho servicio debe ser prestado de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad cumpliendo con los componentes y capacidad requerida por cada uno de los elementos, con personal idóneo garantizando el traslado, recogiendo y retornando los extintores en los lugares que disponga la Entidad totalmente funcionales sin costo alguno y garantizando el cumplimiento de las políticas ambientales dispuestas para este proceso.

Igualmente, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes contra incendio de la sede de la Caja de la Vivienda Popular y suministrar e instalar los repuestos y/o servicios adicionales que se requieran, los cuales serán suministrados e instalados de acuerdo con las necesidades detectadas en las revisiones de mantenimiento.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES

2.1 SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS:

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 13 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

La Caja de la Vivienda Popular, requiere la prestación del servicio de mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores de acuerdo a la siguiente relación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO y RECARGA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS EXTINTORES PARA REGARGA	CANTIDAD
1	Recarga extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1
2	Recarga extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	30
3	Recarga extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	6
4	Recarga extintor polvo químico seco clase ABC de 30 libras	2
5	Recarga extintor de agua de 2 ½ galones	11
	TOTAL	50

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO	CANTIDAD
1	Mantenimiento extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1
2	Mantenimiento extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	30
3	Mantenimiento extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	6
4	Mantenimiento extintor polvo químico seco clase ABC de 30 libras	2
5	Mantenimiento extintor de agua de 2 ½ galones	11
6	Mantenimiento extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	26
7	Mantenimiento extintor de CO2 de 10 libras	2
	TOTAL	78

En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

Nota 2: El número de servicios requeridos y cantidades de los ítems anteriormente descritas pueden variar de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de la Entidad, previa autorización del Supervisor del Contrato.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 14 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

2.2.1 EXTINTORES

1. Revisar todos los componentes de los extintores y específicamente los componentes básicos:
 - a) Estructura Física
 - b) Clase de agente extintor
 - c) Medios expelentes
2. Realizar cambio de sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías, etiquetas de revisión, símbolos de codificación, lubricación, ajustes, limpieza, remaches y pasadores.
3. Realizar limpieza (Interna y externa) y despresurización de los extintores
4. Realizar mantenimiento correctivo de los manómetros y válvulas de los extintores
5. Sustituir cualquier pieza defectuosa de los extintores
6. Recargar los equipos con la cantidad de agente limpio que sea necesaria
7. Realizar las pruebas hidrostáticas a los extintores que se requiera
8. Colocar los sellos nuevos y etiquetas de carga con la fecha en que se realice el mantenimiento de los extintores.
9. Cumplir con el cronograma y metodología propuestos.
10. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación.
11. Realizar cada uno de los trabajos solicitados por la entidad bajo el estricto cumplimiento de las normas Técnicas NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808
12. El contratista se compromete a reemplazar el 75% de los extintores retirados para el mantenimiento y recarga
13. Efectuar la recolección y entrega de los extintores en la sede de la Caja de la Vivienda Popular.

2.3. RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario e idóneo para realizar el mantenimiento (revisión y recarga) de los extintores de la entidad y mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes contra incendio, sin costo adicional para la entidad.

El personal utilizado por el contratista para el mantenimiento de los extintores estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Caja de la Vivienda Popular.

2.4. TRANSPORTE

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 15 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con el transporte requerido para recoger y entregar los extintores en los lugares donde indique la Entidad una vez prestado el servicio, sin costo alguna para la entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA RECARGA.

El contratista realizará la recarga de los extintores en el lugar que el contratista disponga para tal fin y que garantice las condiciones técnicas de la recarga a realizar. El costo del traslado de los extintores será asumido por el contratista y garantizará que los extintores que se entreguen serán los mismos que se reciban (con la respectiva recarga)

2.5.1 CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la calidad de los mantenimientos efectuados a los equipos, de acuerdo con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, observando lo establecido en el objeto que se pretende contratar y a los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

En caso que la Entidad detecte que el mantenimiento y recarga realizado no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, el supervisor del contrato informará la anomalía al contratista para que se otorgue la garantía del mismo y se proceda a realizar nuevamente el mantenimiento correctivo o se corrija la falla, sin costo alguno para la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado.

Garantizar la prestación del servicio con personal técnico idóneo y con experticia para la correcta prestación del servicio.

2.6. NECESIDAD DE REPUESTOS

En el evento que durante la prestación del servicio de recarga de los extintores, se evidencie por parte del contratista la necesidad de cambiar alguna parte de los mismos, con el fin que estos cumplan con las normas mínimas de seguridad y funcionamiento, se deberá notificar al supervisor(a) del contrato, adjuntando al menos dos (2) cotizaciones hechas a proveedores en el mercado, en el cual se evidencie que el precio ofrecido es el de menor valor existente en términos económicos y de eficiencia.

El supervisor del contrato deberá comunicar al contratista la viabilidad para proceder a suministrar el(los) repuesto(s) requerido(s), reservándose el derecho de consultar los precios del mercado (mediante la solicitud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 16 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

de cotizaciones a proveedores de los elementos o piezas) con el de establecer que los precios presentados por el Contratista están acordes a los valores ofertados en el comercio para este tipo de elementos.

La necesidad expuesta por parte del contratista será cubierta por parte de la Caja de la Vivienda Popular, con cargo al presupuesto destinado para tal fin.

2.7 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

2.7.1. Realizar los respectivos mantenimientos y recargas preventivo de los extintores de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2.7.2. Realizar una visita técnica inicial para la revisión general de los extintores propiedad del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo IDIGER, entregar un informe técnico y el cronograma de mantenimientos y recargas que se van a llevar a cabo durante la ejecución del contrato

2.7.3. Realizar la respectiva limpieza interna y externa de los equipos y elementos objeto del contrato

2.7.4. Recoger en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, los elementos objeto del presente contrato con el fin de realizar el respectivo mantenimiento, así:

Revisión y mantenimiento general del extintor el cual debe incluir; el cambio de empaquetadura, el cambio de los repuestos internos, el mantenimiento de la válvula, manómetro, manguera, tubo sifón, vástago y la respectiva recarga de los extintores que designe el supervisor del contrato.

Realizar el cambio de la calcomanía donde se especifique la fecha del mantenimiento y de la próxima recarga. Realizar el cambio del anillo de verificación del trabajo realizado de acuerdo al respectivo año.

2.7.5. Realizar la respectiva hoja de vida de los extintores que tiene la entidad y clasificarlos según su el tipo de agente y peso incluyendo cada una de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y las observaciones presentadas por el personal técnico con el fin de garantizar el correcto funcionamiento.

2.7.6. Realizar la instalación de los elementos suministrados en el marco del contrato en las sedes de la Entidad

2.7.7. Realizar cada uno de los trabajos solicitados por la entidad bajo el estricto cumplimiento de las normas Técnicas NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 17 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

2.7.8. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- ✓ Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- ✓ Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- ✓ Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella

3-30
110231, Bogotá D.C.
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 18 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- ✓ Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- ✓ Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la Caja de la Vivienda Popular asumiendo el costo de traslado de los extintores a los que hay lugar.
- ✓ Cumplir con los términos establecidos por la Caja de la Vivienda Popular.
- ✓ Adoptar el procedimiento de que trata el anexo técnico, con el fin que los servicios a realizar satisfagan la totalidad de las condiciones técnicas.
- ✓ Contar con el transporte requerido para la realizar el traslado de los extintores.
- ✓ Encargarse de la Disposición final de los extintores que hayan cumplido su vida útil, entregando el certificado de dicha disposición a la Caja de la Vivienda Popular.
- ✓ Programar en articulación con el Supervisor del contrato las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al cronograma que se establezca una vez se firme el acta de inicio por las partes.
- ✓ Proveer la mano de obra accesorios necesarios para la realización del objeto contractual.
- ✓ Las demás actividades que sean inherentes a la ejecución del objeto contractual pactado.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- ✓ Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
- ✓ Verificar el adecuado funcionamiento del servicio adquirido.
- ✓ Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 19 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. PLAZO

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.2. LIQUIDACIÓN

(De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

4.3. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará el valor del contrato en un (01) solo pago, una vez suscrito el acta de recibo a satisfacción donde deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 20 de 20

Vigente desde: 15/01/2020

consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

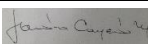
5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad de el/la Subdirector(a) Administrativo(a). En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Subdirectora Administrativa (E)

ROL	NOMBRE	CARGO
Elaboró aspectos jurídicos:	Paola Catalina Ávila Puerto	Contratista – Subdirección Administrativa 
Elaboró aspectos Técnicos	Sandra Lucia Caycedo Moyano	Contratista – Subdirección Administrativa 

	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	Código: 208-DGC-Ft-81
		Versión: 1
		Fecha: 06 -2021

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Compra, recarga y revisión de los extintores de la Caja de la Vivienda Popular.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$7.400. 000.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		#iVALOR!	#iVALOR!	#iVALOR!	#iVALOR!	#iVALOR!
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	NATURALEZA	Dentro el proceso de contratación no se presente ningun proveedor para realizar el objeto contractual requerido	No se podría adelantar el proceso de contratación, y demora la gestión administrativa	1	2	3	Bajo	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de los servicios	Incumplimiento de las condiciones del contrato	2	3	5	medio	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Suspensión o cancelación de las licencias o permisos requeridos en el contrato	Incumplimiento en la prestación del servicio.	1	2	3	Bajo	Contratista
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo Humano por accidente laboral sin perjuicio a terceros, cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA con ocasión de la prestación del servicio.	Incapacidad del personal asignado por el contratista al la ejecución del contrato, impactando el cumplimiento de las actividades con oportunidad y consecuente con ello el objeto contractual y por lo tanto la prestación del servicio.	1	2	3	bajo	Contratista

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Con la estructuración del estudio de mercado se garantiza que el contratista preste el servicio requerido.	1	1	2	Bajo	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la estructuración de los estudios previos y/o solicitud de CDP	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista.	Mensual
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Declaratoria de incumplimiento del contrato y declaración de siniestros de incumplimiento de las pólizas constituidas para la ejecución.	1	2	3	medio	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la estructuración de los estudios previos y/o solicitud de CDP	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista.	Mensual
3	Evitarlo	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía, para la buena prestación del servicio	1	2	3	Medio	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad de los insumos y los elementos defectuoso solicitados.	Mensual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Establecer dentro de las obligaciones contractuales, el deber que le asiste al contratista de asignar personal capacitado y afiliarlo a la ARL, para garantizar la prestación del servicio del trabajador.	1	2	1	Bajo	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia con la presentación de las hojas de vida del personal contratado	Mensual
5	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	El supervisor del contrato validara la buena prestación del servicio, y que los mismos cumplan con las condiciones minimas requeridas.	1	1	2	Bajo	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia con la presentación de las hojas de vida del personal contratado	Mensual
6	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	El contratista debe garantizar que los equipos requeridos necesarios para la prestación del servicio, esten en optimas condiciones	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad de los insumos presentado por el contratista	Mensual

7	Reducir las consecuencias o el impacto	La entidad informara los horarios establecidos para la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia del aviso a la ciudadanía de las obras.	Mensual
8	Transferirlo	Supervision del contrato y solicitud de cambio de productos en caso de requerir el cambio.	1	2	3	Medio	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejará de solicitud de cambio cuando sea necesario.	Mensual
9	Reducir las consecuencias o el impacto	Realizar el analisis juridico que permita establecer la forma de pago teniendo en cuenta los nuevos impuestos.	2	1	3	Bajo	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato informara cualquier cambio en materia tributaria.	Mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	PAOLA CATALINA AVILA PUERTO	
Revisó	MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO	
Aprobó	MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1429

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CATALINA
MARGARITA
MONICA NAGY
PATIÑO

Firmado digitalmente
por CATALINA
MARGARITA MONICA
NAGY PATIÑO
Fecha: 2021.10.21
09:36:57 -05'00'

CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.400.000
			Total	7.400.000

Objeto:

Compra, recarga y revisión de los extintores de la Caja de la Vivienda Popular

Se expide a solicitud de MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID mediante oficio número FUN-151 de OCTUBRE 20 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 20 DE 2021

Documento firmado por: CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO / **Cargo:** RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Aprobó: CNAGY 21.10.2021

Elaboró: IABUITRAGO 20.10.2021

Impresión: 21.10.2021-09:20:52 CNAGY 0000184550 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN	Código: 208-PLA-Ft-17	
		Versión: 9	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 14/01/2021	

VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		VIABILIDAD GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
		X	
No. FUN - 151			
No. PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO PRESUPUESTAL	131020202030605 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo		
NOMBRE DEL PROYECTO / DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	0208 - Programa Funcionamiento		
ÁREA EJECUTORA	Dirección de Gestión Corporativa y CID		
GERENTE DE PROYECTO / RESPONSABLE DEL RUBRO	MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO		
DESCRIPCION PROGRAMACIÓN / OBJETO	Compra, recarga y revisión de los extintores de la Caja de la Vivienda Popular		
VALOR	\$ 7.400.000 SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/ CTE.		
PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO	HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE REASENTADOS PM/0208/0001/FUNC	25%	1.850.000
	PREDIOS TITULADOS PM/0208/0001/FUNC	10%	740.000
	INTERVENCIONES EN ESPACIO PÚBLICO A ESCALA BARRIAL PM/0208/0001/FUNC	50%	3.700.000
	PLAN TERRAZAS PM/0208/0001/FUNC	15%	1.110.000
META DEL PROYECTO	N/A		
CONCEPTO DE GASTO / POSICIÓN PRESUPUESTAL	N/A	LÍNEA PAGI	FUN-36
FONDO DE FINANCIACIÓN (FUENTE)	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	CÓDIGO ONU (Estudios Previos)	72101516
CONCEPTO			
LA INFORMACIÓN ARRIBA DESCRITA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES (PAGI) - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) APROBADO POR LA ENTIDAD.			
OBSERVACIONES			
CONCLUSIÓN	Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.		
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
	19	10	2021
	NOMBRE		FIRMA
	CATALINA NAGY PATIÑO		CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO Firmado digitalmente por CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO Fecha: 2021.10.19 17:58:06 -05'00'
De conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la ficha EBI-D y la formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el PAGI aprobado.			
Elaboró: Yeimy Yolanda Marín Barrero		Revisó: CNP	
Código de Seguridad: FUN - 1015UCO			

Orden de compra 81795

Información general

Dirección

Estado Emitido - Envío por correo electrónico		Dirección CALLE 54 # 13- 30 34494520	
Fecha de la orden 05/12/21		11011 BOGOTA	
Fecha de revisión	05/12/21	Colombia	
N. de solicitud	143829	A la atención de: Marcela Márquez	
Solicitante	Maria Mercedes Medina Orozco	Términos de envío Según el acuerdo marco	
Enviar al usuario	Maria Mercedes Medina Orozco		
Entidad	CAJA DE VIVIENDA POPULAR		
Términos de pago	Según el acuerdo marco		
Entidad Compradora 2	Ninguno		
Justificación	Bien		
Instrumento de Agregación de Demanda	Atención a Emergencias		
Asociado al Acuerdo de Paz	Ninguno		
Supervisor de la Orden de Compra	Marcela Márquez		
Telefono Supervisor	350 3481824		
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/21		
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno		
Gravámenes adicionales	Ninguno		
N.I.T.	899999074		
Datos adjuntos	Ninguno		

Proveedor

Nombre	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE- INVALCA SAS
Dirección principal	CRA 19A 1 # 10 A -05 Valledupar Colombia
Teléfono (del trabajo)	+057 3104381905
Número de orden	Ninguno (Cambio)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambio)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Artículos

Avanzado						Buscar	Ordenar por...	Número de línea: 1
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total		
		ate01C1-037Mantenimiento Preventivo de Extintores	78	Unidad	25.933,61 COP	2.022.821,58 COP		
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado			
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00			
Número de pieza		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante		
Ninguno		Atención emergencia COVID-19		Ninguno		Ninguno		
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)						
No		0 (cambio)						
Cuenta		Período						
Caja de Vivienda Popular								

emergencias 1429						
2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01C1-038Recarga de Extintor polvo quÃmico seco clase ABC portÃtil de 5 libras	1	Unidad	16.597,51 COP	16.597,51 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante	
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno		Ninguno	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta		Período				
Caja de Vivienda Popular						
emergencias						
1429						
3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01C1-039Recarga de Extintor polvo quÃmico seco clase ABC portÃtil de 10 libras	30	Unidad	18.672,20 COP	560.166,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante	
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno		Ninguno	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta		Período				
Caja de Vivienda Popular						
emergencias						
1429						
4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01C1-040Recarga de Extintor polvo quÃmico seco clase ABC portÃtil de 20 libras	6	Unidad	31.120,33 COP	186.721,98 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante	
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno		Ninguno	

Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)	
No		0 (cambio)	
Cuenta		Período	
Caja de Vivienda Popular emergencias			
1429			

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01C1-041Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	2	Unidad	46.680,50 COP	93.361,00 COP
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)		
No		0 (cambio)		
Cuenta		Período		
Caja de Vivienda Popular emergencias				
1429				

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01C1-044Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	11	Unidad	18.672,20 COP	205.394,20 COP
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)		
No		0 (cambio)		
Cuenta		Período		
Caja de Vivienda Popular emergencias				
1429				

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1	Unidad	524.460,59 COP	524.460,59 COP
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno		Ninguno
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			
Cuenta		Período			
Caja de Vivienda Popular					
emergencias					
1429					

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ate01--IVA	1	Unidad	586.161,83 COP	586.161,83 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante
Ninguno		Atención emergencia COVID-19	Ninguno		Ninguno
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			
Cuenta		Período			
Caja de Vivienda Popular					
emergencias					
1429					

Por página 15 | 45 | 90

Total 4.195.684,69 COP

- Comentarios
- [Silenciar comentarios](#)
- Historial
- Historial de integración

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4526

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL
ANTONIO
JIMENEZ
PORTELAFirmado digitalmente
por MIGUEL ANTONIO
JIMENEZ PORTELA
Fecha: 2021.12.06
17:28:37 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.195.685
			Total	4.195.685

CDP :1429

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 81795

Objeto:

Compra, recarga y revisión de los extintores de la Caja de la Vivienda Popular

Beneficiario : 1011975381 NIT 901031195 INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE - INVAL**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 06 DE 2021

Documento firmado por:MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 06.12.2021

Elaboró: MVILLARREALH 06.12.2021

Impresión:06.12.2021-17:27:26 MAJIMENEZPO 5000233547 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.